PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Seguridad y los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos:

I. Sobre el "Mapa del Delito 2025"

a) Si el denominado "Mapa del Delito 2025", citado públicamente por el Sr. Jorge Macri con fecha 24 de febrero de 2026, se encuentra publicado en forma íntegra y accesible a la ciudadanía.

b) En caso afirmativo, indique enlace oficial, metodología, fuentes, criterios de clasificación y período relevado. En caso negativo, informe los motivos por los cuales se difundieron públicamente conclusiones estadísticas sin encontrarse disponible el documento técnico integral.

c) Evolución interanual 2023–2025 de:

- Homicidios y Femicidios
- Robos
- Hurtos
- Tentativas, agravantes y modalidades.

d) Resultados de mediciones oficiales sobre percepción de inseguridad en el mismo período.

II. Sobre sistema de detención

e) Cantidad actual de personas detenidas en comisarías, alcaldías y dispositivos modulares, indicando capacidad habilitada y nivel de ocupación porcentual en cada caso.

f) Evolución interanual 2023–2025 de la cantidad de personas alojadas en dependencias policiales y dispositivos transitorios.

g) Fundamentos técnicos que expliquen la eventual coexistencia de una baja en los indicadores delictivos con situaciones de sobreocupación o ampliación de plazas de detención.

III. Sobre denuncias y persecución penal

h) Cantidad de denuncias registradas durante el período 2023–2025, discriminadas por tipo de delito, especificando en cada categoría cuántas derivaron en la promoción o impulso formal de la acción penal.

i) Cantidad de investigaciones judiciales iniciadas y porcentaje de judicialización efectiva respecto del total de denuncias.

j) Cantidad de causas que concluyeron con:

- Archivo.
- Dictado de falta de mérito.
- Sobreseimiento.
- Elevación a juicio.
- Sentencia condenatoria o absolutoria.

VI. Sobre recursos humanos policiales

k) Cantidad de efectivos asignados por dependencia policial.

l) Promedio mensual de horas trabajadas por agente durante 2024 y 2025.

m) Total de horas adicionales (horas extras y servicios adicionales) realizadas en el mismo período, discriminadas por dependencia.

n) Frecuencia y resultados estadísticos de evaluaciones psicotécnicas y aptitud psicológica del personal policial durante 2024 y 2025.

ñ) Recursos presupuestarios asignados y ejecutados destinados a:

- Salarios
- Horas adicionales
- Capacitación
- Asistencia psicológica al personal.

V. Sobre sistema de videovigilancia

o) Cantidad total de cámaras de seguridad instaladas en la Ciudad discriminadas por comuna.

p) Cantidad de cámaras operativas al día de la respuesta.

q) Porcentaje de cámaras fuera de servicio y tiempo promedio de reparación.

r) Recursos presupuestarios asignados y ejecutados para mantenimiento y ampliación del sistema durante 2024 y 2025.

s) Cantidad de delitos esclarecidos con apoyo del sistema de videovigilancia en el período 2023–2025.

t) Crédito presupuestario asignado y porcentaje de ejecución durante los ejercicios 2024 y 2025 destinado a:

- Adquisición de equipamiento individual para el personal policial (chalecos, armamento, dispositivos no letales, uniformes, etc.).
- Tecnología aplicada a la seguridad (software de análisis criminal, sistemas de geolocalización, reconocimiento, lectores de patentes, entre otros).
- Renovación y mantenimiento de móviles policiales.
- Sistemas de comunicación y conectividad operativa.

u) Detalle de procesos licitatorios realizados en el período 2024–2025 vinculados a tecnología y equipamiento policial, indicando montos adjudicados y proveedores.

Artículo 2 ° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Jefe de Gobierno, Jorge Macri, difundió públicamente, desde su cuenta personal de "X" que la Ciudad atraviesa una baja histórica del delito, en el marco del denominado "Mapa del Delito 2025".

Sin embargo, el informe técnico completo no se encuentra disponible para la ciudadanía al momento de sus declaraciones. No se trata de discutir un número en redes sociales. Se trata de la obligación de publicar los datos que respaldan afirmaciones oficiales.

La Constitución de la Ciudad establece el principio de publicidad de los actos de gobierno y la Ley N° 104 garantiza el acceso a la información pública bajo el criterio de máxima divulgación. La difusión de conclusiones estadísticas sin la correspondiente publicación del informe técnico completo contradice dichos principios.

Mientras se comunica una baja generalizada del delito, vecinos y vecinas de distintos barrios describen una realidad distinta, hurtos cotidianos, arrebatos, consumo problemático en la vía pública, conflictos permanentes en el espacio público, zonas deterioradas, cámaras obsoletas y menor presencia preventiva sostenida.

Si los delitos bajaron, corresponde explicar por qué existen comisarías y alcaldías con niveles de ocupación que superan su capacidad formal y por qué se han ampliado dispositivos modulares de detención. Si la política de seguridad es exitosa, debe poder demostrar coherencia entre estadísticas, sistema de detención y recursos humanos.

También resulta imprescindible conocer la situación real del personal policial: carga horaria, horas adicionales, evaluaciones psicotécnicas y asistencia psicológica. No hay política de seguridad sostenible si quienes deben garantizar trabajan en condiciones de sobreexigencia o sin acompañamiento adecuado.

Del mismo modo, la inversión en cámaras de videovigilancia debe evaluarse no solo en cantidad instalada, sino en operatividad real, mantenimiento y efectividad concreta en el esclarecimiento de delitos.

La brecha entre el discurso oficial y la experiencia cotidiana de la ciudadanía constituye, en sí misma, un dato político que merece explicación.

El presente pedido de informes tiene por objeto contar con información oficial completa y verificable que permita ejercer adecuadamente el control legislativo, garantizar el principio de publicidad de los actos de gobierno y evaluar objetivamente la coherencia entre los indicadores difundidos y la situación actual en la Ciudad.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Francisco Vicente Caporiccio
Fecha:02/03/2026 12:55:48
Diputado Francisco V. Caporiccio
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires